



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 332-R-UNICA-2020

Ica, 17 de Febrero de 2020

VISTO:

La solicitud S/N del 08 de Enero de 2020, presentada por **Sheila Karim Aquije Zea**, quien peticiona rectificación de la denominación del diploma de Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención: Gestión de Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas:



Que, de acuerdo al artículo 59° numeral 59.9) de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el artículo 99° inc. 9) del Estatuto Universitario vigente, es atribución del Consejo Universitario los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por el Órgano Supervisor de las universidades;

Que, a la señora **Sheila Karim Aquije Zea** se le confiere el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención: Gestión de Tecnologías de la Información con fecha de Sesión de Consejo Universitario del 04 de Diciembre de 2018, el mismo que se encuentra con Registro N° 1482;

Que, mediante oficio N° 016-GYT-SG-UNICA-2020 de fecha 09 de Enero de 2020, el Secretario General de la UNICA traslada la solicitud presentada por Sheila Karim Aquije Zea con la finalidad que mediante anotación marginal se corrija la mención del Diploma de Grado Académico de Maestro;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 101-DGAL-UNICA-2020, OPINA, que se declare PROCEDENTE, lo solicitado por Sheila Karim Aquije Zea quien viene en solicitar la anotación marginal en el Grado Académico de Maestro, debiendo de corregirse de la siguiente manera:

DICE: Maestro en Ingeniería de Sistemas mención: Gestión de Tecnologías de la Información.

DEBE DECIR: Maestro en Ingeniería de Sistemas **mención: Gestión de la Tecnología de la Información.**

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de 17 de Febrero de 2020, dentro de sus atribuciones conferidas acuerdan por unanimidad, Autorizar a la Secretaria General de la UNICA a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma del Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas mención Gestión de Tecnologías de la Información conferido a Sheila Karim Aquije Zea;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 17 de Febrero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por **SHEILA KARIM AQUIJE ZEA**, quien peticona la rectificación de la denominación de la mención del Diploma del Grado Académico de Maestro, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaria General de la UNICA, efectúe la **anotación marginal al reverso del diploma** del Diploma del Grado Académico de Maestro, con la finalidad de corregir la denominación de la mención de la siguiente manera:



DICE:

Maestro en Ingeniería de Sistemas mención: Gestión de Tecnologías de la Información.

DEBE DECIR:

Maestro en Ingeniería de Sistemas **mención: Gestión de la Tecnología de la Información.**

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos el Diploma del Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas mención Gestión de la Tecnología de la Información conferido a Sheila Karim Aquije Zea.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL